

ERCIL

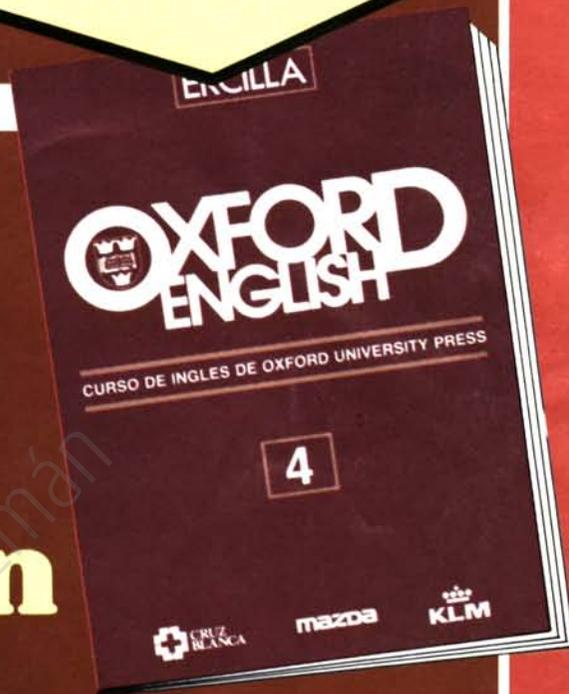
Las 19 reformas a la Constitución

¿QUÉ SIGNIFICAN?
LOS QUE ESTÁN A FAVOR;
LOS QUE SE Oponen



**NUEVOS MINISTROS:
RENÉ SALAMÉ, en Educación, y
JORGE LÓPEZ, en Minería**

GRATIS DSF 1989 P.10.
CURSO DE INGLÉS



ANUNCIOS DE CÁCERES

Los 19 puntos de avance

□ **Reforma constitucional: elimina el exilio, próximo presidente durará cuatro años, se establecen consultas comunales, modifica Art. 8º.**

Entre las diecinueve reformas o "perfeccionamientos" a la actual Constitución que anunció el ministro del Interior, Carlos Cáceres, se establecen aspectos que interesaban especialmente a la oposición, como un periodo de sólo cuatro años al Jefe de Estado, al que deberá elegirse en diciembre; pero no se aceptaron otros para ese mismo sector político, como los "senadores designados", que se mantienen vigentes.

En materia de reformas a la Carta Fundamental, parte de la oposición estima que es insuficiente, pues aunque rebaja levemente el quórum, se requiere de dos congresos para que puedan entrar en vigencia, de manera que el Parlamento elegido en diciembre no podrá hacer otras modificaciones al texto constitucional, sino que iniciar el trámite que podría terminar el Congreso que asuma en 1994.

La novedad de los "perfeccionamientos" anunciados por Cáceres está en las "consultas comunales", para dar mayor participación a los habitantes de un municipio determinado.

La iniciativa termina con el exilio, lo que es un punto esencial. Se rebajan las inhabilidades para optar a cargos parlamentarios y el Presidente no podrá disolver la Cámara de Diputados.

El proyecto, sin ser una reforma a fondo, permite una serie de "perfeccionamientos", sobre los cuales tendrán que pronunciarse los partidos políticos.

De inmediato la izquierda estimó insuficientes las reformas, las apoyó la centro-derecha y Patricio Aylwin reaccionó con cautela.

Las diecinueve reformas a la Constitución Política de 1980 que el ministro del Interior llamó "perfeccionamientos", se resumen en los siguientes puntos:

1) Se modifica la redacción del Art. 8º: a) mantiene pluralismo político; b) sanciona actos destinados a propagar determinadas doctrinas; c) señala inconstitucionalidad de grupos que propicien la violencia o sean totalitarios; d) la declara-



Andrés Zaldívar:
"Propuesta insuficiente".



Jaime Guzmán:
"Proyecto constructivo".

ción correspondiente la hará el Tribunal Constitucional; e) las personas sancionadas perderán derecho a sufragio y no podrán optar a funciones públicas. (Art. 19 N° 15 inciso 4º.)

2) Para reformar la Constitución se requiere de un quórum de 3/5 de los miembros de cada Cámara. a) Algunas normas esenciales deberán ser aprobadas por dos congresos: normas procesales sobre reformas y derechos y garantías. (Art. 118.)

3) Se incorpora al contralor al Consejo de Seguridad. (Art. 95.)

4) El anterior Consejo no "representará", sino que hará presente al Presidente, Congreso Nacional y Tribunal Constitucional su opinión sobre hechos que puedan comprometer la seguridad nacional. (Art. 96 letra b.)

5) En relación a los estados de excepción, se distinguen más claramente los de "emergencia" con los "de sitio", y en este último caso no se podrá enviar a nadie al exterior, terminándose con el exilio. (Art. 39 nuevo.)

6) Se suprime la pérdida del cargo parlamentario a quienes patrocinen o acepten mociones inconstitucionales. (Art. 57 suprime inciso 6º.)

7) Se elimina la facultad que tiene el Presidente para disolver la Cámara de Diputados (ésta es una típica facultad de régimen parlamentario y no presidencial). (Art. 43 inciso 20 suprime 2ª oración.)

8) Se disminuye a sólo un año la permanencia fuera de un determinado cargo público a quienes opten a puestos de representación popular (actualmente es de dos años). No rige la disposición para quienes tengan representación gremial o vecinal. (Art. 54 inciso 2º.)

9) Se rebaja a sólo dos años la residencia en una determinada región para postular a cargos de representación popular sea ante el Senado o la Cámara de Diputados (actualmente es de tres años, aunque un proyecto de ley la eliminaría "por una sola vez, al igual que los casos de renuncias a cargos públicos"). (Art. 44 caso de diputados y 46 senadores.)

10) Se suprime la incompatibilidad entre la dirigencia gremial y la militancia partidista.

11) En caso de vacancia de un cargo parlamentario, se propone elegir al compañero de lista que fue derrotado, y de no poder efectuarse en esa forma, por la respectiva Cámara entre los candidatos propuestos por el partido al que pertenecía el representante primitivo (esto da mayor importancia a los partidos políticos). (Art. 47 inciso 3º nuevo.)

12) Se acepta que el próximo Presidente electo en diciembre dure sólo cuatro años, pudiendo ser reelecto, por esa vez, aunque después se aplicará la normal de periodos



Pablo Rodríguez:
"Son muy congruentes".

de ocho años. (Disposición 29 transitoria inciso 3°.)

13) En caso de vacancia del cargo presidencial, se elegirá popularmente si faltaren más de dos años para la siguiente elección (durará sólo el tiempo que restaba al anterior). (Art. 28 agregar al inciso 2° y reemplazar Art. 29.)

14) Se establece claramente el fuero para los senadores; es decir, emitir opiniones sobre actos de gobierno y cualquier otra materia. (Art. 49 inciso final nuevo.)

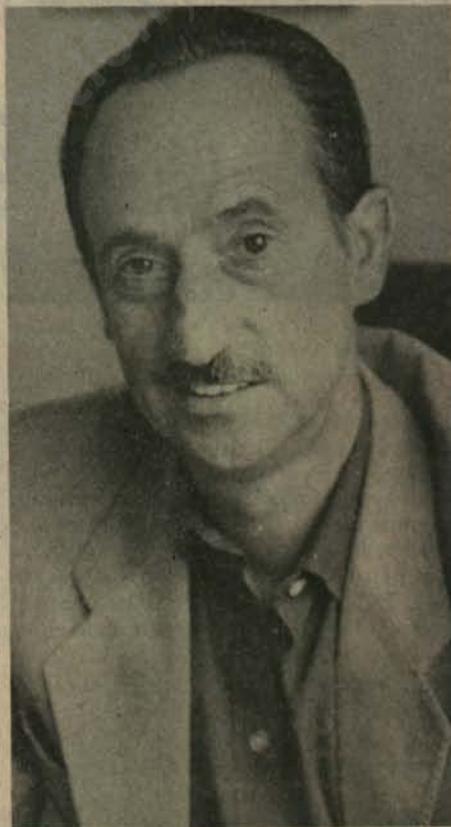
15) Se proponen modificaciones técnicas para que todas las leyes sean aprobadas por las mayorías del Congreso Nacional (ambas Cámaras deben aprobar por dos tercios de los miembros presentes aquellas iniciativas primitivamente rechazadas y presentadas antes de un año). (Arts. 65 y 68 y Art. 94 nuevo.)

16) Los tribunales ordinarios tendrán competencia en asunto contencioso administrativo cuando se lo otorgue el legislador.

17) La división política y administrativa del país se hará por ley con mayoría absoluta en ambas Cámaras y se aclara que la base de las carreras de los oficiales uniformados se regulará por las leyes orgánicas respectivas. (Art. 96.)

18) Se margina a las radioemisoras del nuevo Consejo de Televisión. (Art. 19 N° 12 inciso 6°.)

19) Se faculta a los municipios para lla-



Aníbal Palma: "Igual jeringa con distinto bítoque".

mar a plebiscitos locales, lo que constituye una novedad en nuestro sistema político. (Art. 107 inciso final nuevo.)

El ministro del Interior, al anunciar estas reformas o "perfeccionamientos", destacó que no se busca "desmantelar" la Carta Fundamental, evitando proposiciones desmedidas "y no realistas de algunos sectores demagógicos".

Agregó que la reforma busca la conservación de la democracia, cuyas instituciones no queden a merced de mayorías ocasionales, sino que den la mayor estabilidad política posible.

Dijo también que se trata de un instrumento para "una democracia de libertades y no sólo para votar y ser elegido. Y por último que ayude efectivamente al progreso y no conduzca al estancamiento económico".

El ministro Cáceres, en un gesto de realismo político, insistió en la necesidad de un consenso entre los diversos sectores democráticos del país.

El gran tema para los próximos días será el análisis de estas reformas constitucionales.

En síntesis, no se propone un desmantelamiento, pero es algo más que "una maniobra de gato".

Los partidos políticos y las fuerzas sociales tienen ahora la palabra.

Germán Gamonal ■